



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRC/GRI

Callao,

VISTOS;

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; el artículo 108° y 110° de la Ordenanza Regional N° 000001-2018, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado TULO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el objeto de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 es organizar, establecer y normar la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que de acuerdo al artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 000001-2018 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado TULO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, indica: *artículo 108° la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad y construcción, además tiene a su cargo la administración de la maquinaria pesada de la institución* asimismo el artículo 110° numeral 10. del mismo cuerpo normativo establece: *Artículo 110° Son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura las siguientes (...) 10. Expedir resolución de gerencia regional aprobando: expedientes técnicos, obras complementarias, ampliaciones de plazo de ejecución presupuestaria directa y otros de su competencia (...);*

Que, siendo el registro de dispositivos de la Gerencia Regional de Infraestructura una secuencia estricta que sigue un orden numérico y cronológico inalterable, por lo que habiéndose revisado el correlativo del mencionado registro, y no habiéndose utilizado el número de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura con el número: 017-2022; es necesario que se anule de los registros de los dispositivos, el mencionado número; a fin de cautelar el uso debido de las numeraciones; por lo tanto, es necesario expedir el acto resolutorio que declare la anulación de la numeración mencionada;

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y la Ordenanza Regional N° 000001-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, el número 017-2022, del registro de Resoluciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiente al año 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a las áreas involucradas.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE